



## **Resolución de la Directora General de Personal Docente de 17 de mayo de 2019, por la que se publican las listas, con carácter definitivo, de los aspirantes admitidos y excluidos que han solicitado participar en el concurso oposición convocado por Resolución de 25 de febrero de 2019**

De acuerdo con lo que establece la base cuarta de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 25 de febrero de 2019 (BOIB núm. 28, de 5 de marzo), por la que se convocan las pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de profesores de escuelas oficiales de idiomas i de maestros en las Illes Balears.

Mediante la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 12 de abril de 2019 se hacen públicas las listas, con carácter provisional, de los aspirantes admitidos y excluidos que han solicitado participar en el concurso oposición y se abre un plazo de diez días hábiles para las reclamaciones de los aspirantes que figuran como excluidos.

Analizadas, revisadas i estimadas si procede las reclamaciones presentadas, por los aspirantes que figuren en la lista provisional como excluidos y para aquellos aspirantes que han advertido deficiencias o errores en sus datos personales, y han solicitado enmendarlas, es preciso elevar ahora a definitivas las listas de admitidos y excluidos publicadas en la página web <http://dgpdocen.caib.es>

Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Publicar las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos del concurso oposición, convocado por Resolución de 25 de febrero de 2019, y hacerlas públicas en la forma que se especifica en los anexos siguientes:
  - Anexo 1: La lista definitiva de los aspirantes admitidos de los cuerpos de enseñanza secundaria, en la que constan nombre y apellidos, el núm. de DNI, la especialidad, la isla y el procedimiento por el cual participa el

- aspirante, que han solicitado participar en el concurso oposición enunciado por la resolución mencionada.
- Anexo 2: La lista definitiva de los aspirantes excluidos de los cuerpos de enseñanza secundaria, en la que constan nombre y apellidos, el núm. de DNI, la especialidad, la isla y el procedimiento por el cual participa el aspirante, que han solicitado participar en el concurso oposición enunciado por la resolución mencionada.
  - Anexo 3: La lista definitiva de los aspirantes admitidos del cuerpo de maestros, en la que constan nombre y apellidos, el núm. de DNI, la especialidad, la isla y el procedimiento por el cual participa el aspirante, que han solicitado participar en el concurso oposición enunciado por la resolución mencionada.
  - Anexo 4: La lista definitiva de los aspirantes excluidos de los cuerpos de maestros, en la que constan nombre y apellidos, el núm. de DNI, la especialidad, la isla y el procedimiento por el cual participa el aspirante, que han solicitado participar en el concurso oposición enunciado por la resolución mencionada.
  - Anexo 5: la lista de causas de exclusión especificadas con el código que indica el motivo de exclusión de los participantes provisionalmente excluidos del concurso oposición convocado por Resolución de 25 de febrero de 2019.
2. Informar que el hecho de figurar en la lista definitiva de aspirantes no implica el reconocimiento a los participantes de la posesión de los requisitos y las condiciones exigidas en los procedimientos de ingreso y/o acceso definidos en la convocatoria. Si en el proceso de revisión de la documentación que, de acuerdo con la base novena de la convocatoria del concurso oposición, se debe presentar en el caso de superar los procedimientos mencionados, se deduce que un aspirante no cumple alguna de las condiciones y/o exigidos, la persona interesada pierde todos los derechos que se pueden derivar de la participación en el procedimiento selectivo correspondiente.
  3. Publicar en la página web <http://dgpdocen.caib.es> las relaciones mencionadas.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Personal Docente en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También pueden interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 17 de mayo de 2019

La Directora General de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez

